

Reglas de Operación

Coordinación General de Construcción de Comunidad Dirección de Cultura Programa Cuidamos la Cultura Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Cuidamos la Cultura

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

En 1948 nace la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en su artículo 27 reconoce el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y a compartir los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, de esta manera se establecen los principios fundamentales sobre los derechos culturales que en beneficio para los mexicanos garantiza el derecho a acceder a la cultura y participar en la creación cultural.

Posteriormente en 1966 es adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNESCO) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado en 1981, un tratado que refuerza el derecho a la participación cultural, asegurando el acceso y disfrute de las artes y promueve el desarrollo cultural inclusivo.

La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001) destaca que respetar la diversidad de culturas, lenguas, creencias, prácticas artísticas y formas de vida es esencial para promover la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Así mismo la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales del 2005 adoptada por la UNESCO promueve la diversidad cultural, defendiendo el derecho de los pueblos a crear, producir, distribuir y disfrutar de bienes y servicios culturales.

La Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales (2007) influye con el objetivo de consolidar los derechos culturales como derechos humanos y fundamentales, reafirma que toda persona y comunidad tiene derecho a participar en la vida cultural, a expresarse, crear y transmitir su identidad cultural libremente, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015) es un plan cuyo objetivo es erradicar la pobreza en donde todos se involucran sin importar el nivel de desarrollo. En este marco la cultura tiene un papel transversal como motor de

desarrollo sostenible, medio para la inclusión social y elemento clave para fomentar el diálogo, la paz y la identidad.

En armonía con lo anterior, en la época contemporánea se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que en su artículo 4, se contemplara el derecho de las personas al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como al ejercicio de sus derechos culturales. En este mismo sentido, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hace hincapié en la importancia de considerar dentro del Presupuesto de Egresos, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, así como aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación para una adecuada planeación en recursos destinados al desarrollo cultural.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales (2017) artículo 2, fracciones I, II y V, establece el derecho de las personas a la cultura, se definen los mecanismos para el acceso y participación en la vida cultural y promueve la protección y el fomento del patrimonio cultural, fortaleciendo las instituciones culturales y ejercicio de los derechos culturales como derechos humanos fundamentales.

En relación con el marco normativo, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios con base en los artículos 9 y 24, resulta esencial para que las políticas públicas respondan a las necesidades de la sociedad y se basen en el diálogo y consenso entre gobierno y ciudadanos.

Además, los artículos 26 y 27 de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establecen los plazos para publicar las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social estatales y municipales.

La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco a través del artículo 2, busca garantizar el desarrollo de acceso a la cultura, promover y difundir las manifestaciones artísticas, establecer criterios para la política cultural del Estado de Jalisco y promover la participación social y privada en el ámbito cultural. En complemento, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 2, 37 y 38 abordan las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Por otra parte, en el artículo 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se establece que es atribución de la Dirección de Cultura reconocer, incentivar y fortalecer a las organizaciones culturales comunitarias o Puntos de Cultura a partir de la disposición de recursos económicos, técnicos, humanos, equipamientos y de acciones de formación y articulación con otros actores. Asimismo, en los artículos 233 fracción II, 237 y 238 menciona las atribuciones para la creación, fomento y operación de programas y acciones culturales hacia la ciudadanía; y finalmente en el artículo 5 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de

Guadalajara, se abona a la generación de proyectos y propuestas que respondan a las necesidades de la ciudadanía, ser inclusivos y democráticos.

En este contexto jurídico se expide el presente documento que contiene las Reglas de Operación del Programa denominado **Cuidamos la Cultura** (en lo sucesivo el "Programa") como instrumento rector para su operación durante el año 2026.

II. II Antecedentes y justificación del programa

En América Latina, desde hace más de una década, se han implementado políticas culturales comunitarias que fomentan el ejercicio autónomo de los derechos culturales, permitiendo a las personas no solo acceder, sino también producir sus propias expresiones culturales. Este enfoque ha transformado la cultura de un bien de consumo a un proceso vivo y participativo, reconociendo y fortaleciendo a colectivos y organizaciones locales mediante apoyos y formación, así como a personas que transforman y acompañan procesos participativos en las comunidades.

En 2023, con un presupuesto de 350 mil pesos, se creó la convocatoria de Apoyos Económicos para Puntos de Cultura y Aliados, beneficiando a 19 organizaciones y logrando la participación de 8,841 personas. En 2024, el programa continuó con el mismo presupuesto otorgando 14 apoyos para el desarrollo de 169 actividades, en esta emisión se contó con la participación de 15 propuestas. En 2025 el programa evoluciona por lo que adopta el nombre Cuidamos la Cultura destinado a impulsar propuestas colectivas de Puntos de Cultura y Proyectos en Red orientadas al fortalecimiento de procesos comunitarios, así como a Gestores Territoriales que, mediante su trabajo contribuyeron a la generación de mapeos y diagnósticos locales en las 11 comunidades estratégicas de Guadalajara y facilitaron la vinculación entre comunidades y gobierno, con una bolsa de 1 millón 50 mil pesos se otorgaron 34 apoyos en total distribuidos entre Puntos de Cultura, Proyectos en Red y Gestores Territoriales.

En la emisión 2026 el Programa continuará orientado al trabajo en corresponsabilidad fortaleciendo e impulsando los procesos comunitarios que se desarrollan en las colonias que integran las 11 comunidades de la ciudad. El programa seguirá incentivando a los Puntos de Cultura, entendidos como organizaciones culturales comunitarias que de manera permanente desarrollan y sostienen iniciativas culturales en sus territorios. Los Laboratorios de Imaginación Social se suman al Programa como una modalidad de fomento a la construcción de ciudadanía y participación vecinal.

Asimismo se brindará apoyo a Gestores Territoriales con el propósito de realizar acciones de mapeo cultural, mediación de proyectos comunitarios y acompañamiento técnico en el diseño de propuestas y ejecución de iniciativas surgidas desde las propias comunidades. De igual forma, se impulsará la participación de artistas locales en las residencias barriales promoviendo su

integración en proyectos de formación artístico-social surgidos desde las comunidades, ya que su labor creativa se reconoce como una herramienta esencial para fomentar la cohesión social, fortalecer lazos comunitarios y generar espacios de encuentro e identidad colectiva.

Las residencias barriales se conciben como procesos de inmersión artística y comunitaria que propician el intercambio de saberes entre artistas y habitantes, propiciando la creación colaborativa, el diálogo y la recuperación de prácticas culturales locales fortaleciendo la vida cultural en los territorios.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende.

III.I Descripción del problema público o necesidad.

Documentos oficiales y académicos destacan las principales problemáticas que enfrentan las organizaciones culturales comunitarias en México al promover los derechos culturales desde la sociedad civil. El informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Culturales de las Naciones Unidas (2017), particularmente en su análisis sobre América Latina y México, señala que la falta de recursos adecuados constituye una de las mayores debilidades de estas organizaciones, limitando su capacidad para promover y proteger los derechos culturales en sus comunidades, lo que afecta su capacidad para promover y proteger los derechos culturales de las comunidades. De manera complementaria, el diagnóstico realizado por la Dirección de Cultura de Guadalajara en 2022, identificó diversas problemáticas y debilidades en las organizaciones culturales comunitarias, que desde la sociedad civil contribuyen a facilitar el ejercicio de los derechos culturales de las y los tapatíos. Es por ello que este programa busca atender y fortalecer dichas áreas, promoviendo su sostenibilidad y capacidad de incidencia.

Otra manera de fortalecer la política cultural comunitaria es a través de las residencias como una herramienta de intervención cultural y comunitaria que busca generar procesos de creación artística desde y con la comunidad. Más que fortalecer una obra individual, se busca fortalecer los lazos sociales, promover la participación ciudadana y reconocer la identidad local a través del arte. Con esta visión, en el 2025 la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara llevó a cabo Residencias Barriales logrando reunir a 6 artistas para trabajar en espacios de diferentes comunidades de la ciudad.

Por lo anterior, la limitada visibilización y articulación de las iniciativas culturales comunitarias en Guadalajara se identifica como problema central, junto con la falta de gestores territoriales y de programas como las residencias barriales, lo que debilita la conexión entre creadores, comunidades e instituciones, y reduce el

impacto y la sostenibilidad de las prácticas culturales locales.

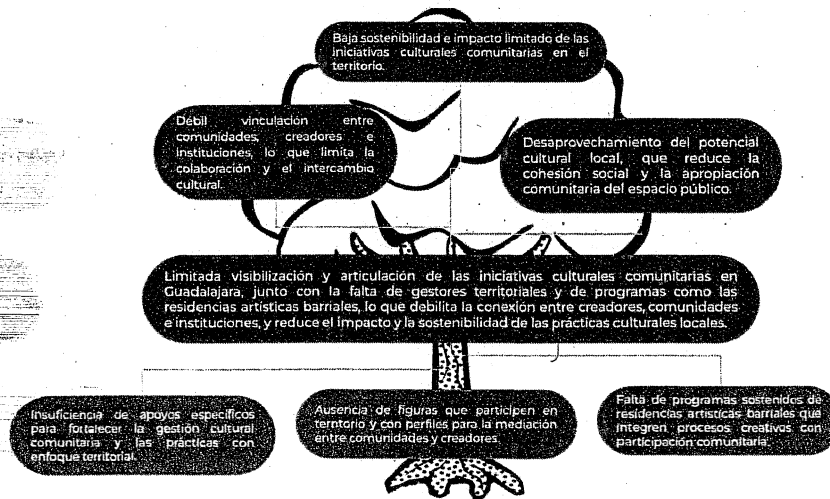
Ante este problema obedecen tres tipos de causas:

1. Insuficiencia de apoyos específicos para fortalecer la gestión cultural comunitaria y las prácticas con enfoque territorial.
2. Ausencia de figuras que participen en territorio y con perfiles para la mediación entre comunidades y creadores.
3. Falta de programas sostenidos de residencias barriales que integren procesos creativos con participación comunitaria.

Y se originan tres tipos de efectos:

1. Débil vinculación entre comunidades, creadores e instituciones, lo limita la colaboración y el intercambio cultural.
2. Baja sostenibilidad de impacto limitado de las iniciativas culturales comunitarias en el territorio.
3. Desaprovechamiento del potencial cultural local, que reduce la cohesión social y la apropiación comunitaria del espacio público.

Figura 1. Árbol del problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

Figura 2. Teoría del cambio

Insumos/Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Reglas de Operación del Programa y convocatoria.	Planeación operativa y publicación de convocatoria.	Actividades que fortalezcan procesos comunitarios.	Proyectos comunitarios.
Presupuesto de 1'079,000.00 MXN para	Difusión de convocatoria	Residencias barriales. Mapeos.	Información del ecosistema cultural de la ciudad para la toma de decisiones.

el ejercicio fiscal 2026. Personal de la Dirección de Cultura. Comité Dictaminador. Redes sociales para la difusión.	Recepción, análisis y evaluación de solicitudes. Reunión de evaluación con el Comité Dictaminador. Aprobación de solicitudes y propuestas. Gestión para la entrega de los apoyos. Ejecución. Acompañamiento a beneficiarios y desarrollo de propuestas. Entrega de informes de actividades.	Diseños de proyecto con acompañamientos. Puntos de cultura fortalecidos. Apoyos económicos a Puntos de Cultura, Gestores Territoriales, agentes culturales comunitarios y/o artistas.	Contribución a la mejora de procesos comunitarios y sociales. Trabajo en corresponsabilidad. Plan de gestión comunitaria en cada una de las comunidades administrativas.
---	---	---	--

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Fortalecer la visibilización, articulación y sostenibilidad de las iniciativas culturales comunitarias en Guadalajara, mediante la implementación de programas, figuras de gestión territorial y residencias barriales, que favorezcan la conexión entre creadores, comunidades e instituciones para potenciar el impacto de las prácticas culturales.

IV.II Objetivos específicos

- Promover el trabajo articulado e intercambio de experiencias a través de laboratorios de proyectos de desarrollo cultural comunitario integrados por agentes culturales, artistas y la comunidad
- Facilitar la gestión corresponsable en la generación de proyectos comunitarios mediante la elaboración de mapeos y herramientas entre las y los actores sociales que habitan en barrios y colonias de la ciudad.
- Fomentar la creación colectiva mediante el diseño e implementación de programas de residencias barriales, orientados a fortalecer la colaboración entre artistas y comunidades.
- Promover la realización de actividades culturales mediante la implementación de proyectos específicos por parte de organizaciones culturales comunitarias.

Consideración transversal:

En atención al componente transversal "Corresponsabilidad y participación ciudadana" señalado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, se plantea como objetivo:

- Impulsar mecanismos de corresponsabilidad y participación ciudadana que fortalezcan la colaboración entre la comunidad, los agentes culturales

y la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, promoviendo la gestión compartida y el diálogo en el marco del programa, como lo es realizar actividades dirigidas a poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores, u otro público, relacionadas con la formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

La población objetivo está conformada por organizaciones culturales comunitarias, así como gestores culturales, artistas o personas interesadas en el trabajo comunitario participativo. El Área Metropolitana de Guadalajara (INEGI, 2020) tiene una población de 5 millones 268 mil 642 habitantes, de los cuales 2'684,675 (51.0%) son mujeres y 2'583,967 (49.0%) hombres, no todos ellos radican dentro del municipio de Guadalajara como lo son las 1'385,629 personas que cuentan con vivienda dentro del mismo. En un ejercicio por democratizar el acceso a la infraestructura cultural, desde hace algunas décadas el Gobierno Municipal de Guadalajara inició con la creación de centros culturales con una convocación comunitaria y de alcance barrial. Así mismo, actualmente se tienen registradas más de 28 puntos de cultura, que son aquellas organizaciones comunitarias distribuidas en diferentes puntos de la ciudad, presentando una oportunidad para generar alianzas, ya que de manera autónoma la mayoría de ellas se han gestado con el propósito de reducir distintos tipos de violencia en sus propios territorios y donde niñas, niños y jóvenes encuentran un espacio para desarrollarse y compartir su creatividad con otros, en donde prima la solidaridad y la colectividad, antes que la competencia y el individualismo, que nos ha separado como sociedad, sino tejiendo esos lazos comunitarios que crean el tejido social.

V.II Población objetivo.

La población objetivo de este ejercicio está integrada por organizaciones registradas como Puntos de Cultura, así como personas artistas, gráficos, visuales, diseñadores, ilustradores, muralistas, gestores culturales, antropólogos, productores, comunicólogos o perfiles con interés en realizar trabajo en territorios que residan en la ciudad de Guadalajara. Otorgar al menos 35 apoyos o bien hasta agotar la suficiencia presupuestal autorizada al Programa en el Ejercicio Fiscal 2026.

Consideración transversal:

En cumplimiento de la línea de acción 7.3.3 "Incorporación del enfoque de derechos humanos de las mujeres para el fortalecimiento de los programas sociales", establecida en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, se generarán bases de datos con información desagregada por sexo y género de la población objetivo atendida por el programa, con el propósito de fomentar la

participación activa de las mujeres y promover el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Asimismo, en atención al componente transversal “Corresponsabilidad y participación ciudadana”, se busca que las personas beneficiarias del programa participen en acciones de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes. De igual forma, las actividades derivadas de las propuestas seleccionadas contribuyen a la creación y fortalecimiento de programas culturales desarrollados de manera conjunta entre la ciudadanía y las instituciones.

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

El programa tiene un alcance en todo el territorio municipal, por lo que se busca la participación de las personas residentes en las colonias que conforman las 11 comunidades del Municipio de Guadalajara.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Cuidamos la Cultura
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo</u>
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>2.5 Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.</u>
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>Eje 2. Jalisco crece para todas y todos.</u>
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>O2. Garantizar el acceso efectivo de toda la población a la educación, la salud, la cultura y la asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables.</u>
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>3. Política social y de cuidados</u>
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>2. Guadalajara construyendo comunidad.</u>

Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>06. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio.</u>
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>2.2.2. Fortalecer los mecanismos para el ejercicio de los derechos culturales en Guadalajara.</u>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Construcción de Comunidad.</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Dirección de Cultura</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Unidad de Ciudadanía Cultural</u> <u>Unidad de Gestión del Ecosistema Cultural</u>
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	<u>26. Fomento a la Cultura</u>
Componente	<u>4. Apoyos económicos a personas, colectivos y/o organizaciones beneficiadas por el programa "Cuidamos la Cultura", para el desarrollo de acciones que contribuyan en el desarrollo cultural de la ciudad entregados.</u>
Actividad	<u>4.1 Entrega de apoyos económicos a personas beneficiarias a través del Programa Cuidamos la Cultura.</u> <u>4.2 Realización de acciones provenientes de iniciativas de actores y colectivos culturales que contribuyan al desarrollo cultural de la ciudad.</u>
Presupuesto asignado	<u>\$1'079,000.00</u>
Partida de gasto	<u>4411</u>
Oficio de viabilidad presupuestal	<u>TES/DF/569/2025</u>

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

- a. **Puntos de Cultura (organizaciones culturales comunitarias).** Proyectos que sean presentados por organizaciones culturales comunitarias de la ciudad de Guadalajara, orientados a implementar o dar continuidad a acciones que fortalezcan sus procesos culturales locales, tales como festivales, actividades formativas, talleres permanentes, acciones de

equipamiento, celebraciones tradicionales y otras iniciativas que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos culturales en sus comunidades.

b. Laboratorios de Imaginación Social (agentes culturales articulados).

Proyectos específicos para implementarse en la ciudad de Guadalajara con una temporalidad predeterminada, que deberán estar orientados a recuperar y reactivar el espacio público a través de estrategias artísticas y culturales que promuevan la participación ciudadana y la apropiación comunitaria del entorno. Las iniciativas podrán fortalecer la cohesión social, la identidad barrial, la convivencia y la visibilidad de comunidades culturales específicas.

c. Guardianes de la Cultura (Gestores territoriales).

Participación de personas gestores culturales o con formación afín, para realizar actividades durante un periodo de seis meses en las comunidades de la ciudad de Guadalajara, para realizar mapeos y mediación de proyectos comunitarios y acompañamiento técnico en el diseño de propuestas y ejecución de iniciativas surgidas desde las propias comunidades. Con disponibilidad de participar en sesiones de planeación, actividades participativas, seguimiento y evaluación.

d. Residencias Barriales (artistas y gestores culturales con incidencia en la comunidad).

Participación de artistas para llevar a cabo actividades artísticas vinculadas a procesos sociales y comunitarios, orientadas a proponer soluciones a problemáticas locales, mediante la interacción artística y el diálogo con el territorio y sus comunidades. El objetivo es que, durante la residencia, se diseñe y realice un proyecto artístico y cultural en colonias o en espacios culturales de la ciudad.

VIII. II Tipos

Apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa a las y los beneficiarios para el desarrollo de la propuesta seleccionada.

a. Puntos de Cultura (organizaciones culturales comunitarias).

Apoyo económico para implementación de propuestas culturales, por parte de organizaciones culturales comunitarias reconocidas como Puntos de Cultura, que contemplen los gastos operativos, logísticos, materiales, honorarios o algún otro concepto necesario para el desarrollo del proyecto.

b. Laboratorios de Imaginación Social (agentes culturales articulados).

Apoyo económico para implementación de propuestas culturales, por parte de personas participantes de talleres de diseño de proyectos comunitarios convocados por la Dirección de Cultura, que contemplen los gastos operativos, logísticos, materiales,

honorarios o algún otro concepto necesario para el desarrollo del proyecto.

c. Guardianes de la Cultura (Gestores territoriales). Apoyo económico como estímulo por el trabajo que desarrollará durante un periodo de seis meses.

d. Residencias Barriales (artistas y gestores culturales con incidencia en la comunidad). Apoyo económico para el desarrollo de residencias barriales en colonias o espacios culturales, previo acuerdo con la Dirección de Cultura, que cubra los gastos de materiales, traslados y los servicios necesarios para la implementación de las actividades.

IX. Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

	Modalidad	Montos	Temporalidad
	a. Puntos de Cultura (organizaciones culturales comunitarias).	Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100).	Una sola exhibición.
Hasta 35 apoyos y/o hasta donde el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 lo permita, considerando todas estas modalidades.	b. Laboratorios de Imaginación Social (agentes culturales articulados).	Hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100).	Una sola exhibición.
	c. Guardianes de la Cultura (Gestores territoriales).	Hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100).	Una sola exhibición.
	d. Residencias Barriales (artistas y gestores culturales con incidencia en la comunidad).	Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100).	Una sola exhibición.

El apoyo se entregará durante el ejercicio fiscal 2026 en una sola emisión.

Se podrá convocar a la participación de las modalidades en una o varias convocatorias durante el ejercicio fiscal 2026.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

a. Puntos de Cultura (organizaciones culturales comunitarias).

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Contar con un representante del Punto de Cultura, mayor de 18 años y con residencia en Guadalajara.	<p>Copia de identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (INE), del representante del Punto de Cultura.</p> <p>Carta firmada por todas las personas integrantes del Punto de Cultura donde se asigna y acredita a una persona física como representante de la organización. Adjuntar copia legible de identificación oficial vigente (INE) de las personas firmantes.</p> <p>Al menos el 50% más uno de la cantidad de integrantes deberá contar con residencia en Guadalajara.</p>
2	Estar registrados en el Programa Puntos de Cultura.	Constancia de registro en el Programa Puntos de Cultura Guadalajara, emitida en el año 2026.
3	Presentar un proyecto cultural.	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del proyecto. - Nombre, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico del responsable. - Semblanza del Punto de Cultura. - Indicar la ubicación geográfica en Guadalajara donde trabaja el Punto de Cultura. - Justificación. - Objetivos. - Actividades contempladas dentro del proyecto. - Público objetivo. - Calendario de trabajo. - Presupuesto solicitado con descripción general del gasto. - Se podrá solicitar cualquier otra información adicional que se establezca en la convocatoria.
4	Haber concluido satisfactoriamente con proyectos beneficiados en emisiones anteriores.	<p>En caso de que el Punto de Cultura haya sido beneficiado en el Programa 2024 o 2025 anexar carta de conclusión satisfactoria emitida por la Dirección de Cultura.</p> <p><i>Nota: Este requisito aplica sólo en caso de que la persona o grupo solicitante haya sido beneficiado en este programa en las emisiones 2024 o 2025.</i></p>
5	Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes,

		adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
6	No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
7	Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
8	Ni el representante ni los integrantes del Punto de Cultura podrán desempeñarse como funcionarios del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, en la que se señale que el representante o postulante no labora en alguna dependencia u OPD del Municipio de Guadalajara.

b. Laboratorios de Imaginación Social (agentes culturales articulados)

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.	Copia de identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (INE).
2	Participar en los Laboratorios de Imaginación Social.	Constancia de participación en los Laboratorios de Imaginación Social emitida en el año 2026.
3	Presentar un proyecto cultural.	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del proyecto colectivo. - Nombre, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico del responsable. - Indicar la ubicación geográfica en Guadalajara donde se realizará el proyecto. - Directorio con nombre completo, datos de contacto y firma de las personas que participan en el proyecto colectivo. - Justificación. - Objetivos. - Actividades contempladas dentro del proyecto. - Público objetivo. - Calendario de trabajo. - Presupuesto solicitado con descripción general del gasto.

		- Se podrá solicitar cualquier otra información adicional que se establezca en la convocatoria.
5	Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
6	No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
7	Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
8	No ser funcionario del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que el postulante y/o coordinador del proyecto no labora en alguna dependencia u OPD del Municipio de Guadalajara.

c. Guardianes de la Cultura (Gestores territoriales).

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.	Copia de identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (INE).
2	Contar con un perfil de gestor cultural, antropólogo, productor, comunicólogo o con interés en realizar trabajo en territorio, con menos de 5 años de haber concluido sus estudios profesionales y que estén interesados en realizar trabajo en territorio.	Curriculum o semblanza que acredite el perfil o experiencia para el desarrollo de actividades de animación sociocultural, gestión cultural comunitaria, desarrollo local y habilidades de sistematización de información y elaboración de informes.
3	Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación

		comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
4	No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
5	Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria respectiva. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
6	No ser funcionario del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que el postulante del proyecto no labora en alguna dependencia u OPD del Municipio de Guadalajara.

d. Residencias Barriales (artistas y gestores culturales con incidencia en la comunidad).

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.	Identificación oficial con domicilio en Guadalajara vigente (INE)
2	Contar con perfil de artista, creativo, creador gráfico, visual, diseñadores, ilustrador, muralista u otro a fin.	Currículum Vitae con extensión máxima de 2 páginas. Portafolio con una muestra de sus trabajos más representativos. Se recomienda utilizar los trabajos más personales y menos comerciales para tener un mejor entendimiento sobre la visión de los aspirantes, así como mostrar el trabajo más reciente que hayan realizado dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
3	Experiencia de haber realizado proyectos artísticos o culturales.	Comprobantes de al menos tres proyectos que considere más relevantes a través de constancias, copias de programas, fotografías, videos, audios, notas de prensa u otros.
4	Mostrar interés por el trabajo social y disposición para escuchar activamente a la comunidad y disponibilidad para trasladarse a los lugares necesarios dentro del Área Metropolitana de Guadalajara para llevar a cabo la residencia.	Carta de compromiso con nombre y firma, en la que se manifieste que en caso de ser beneficiario se compromete a dedicar una carga mínima de 30 horas semanales al proyecto durante 2 meses, tanto en campo como de manera independiente, contar con

		<p>disponibilidad para trasladarse a los lugares necesarios dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara para el desarrollo de la residencia artística.</p> <p>Adjuntar a la carta una breve propuesta del proyecto que les gustaría desarrollar durante el periodo de la residencia..</p>
5	Tener apertura para explorar nuevas formas de trabajo y expresión artística.	Carta de motivación con un máximo de 2 páginas y mínimo de 1, sobre por qué desean participar en la convocatoria, que incluya por qué les interesa el trabajo artístico con el barrio.
6	Participar en actividades de difusión del proyecto.	Carta en la que el beneficiario se comprometa a autorizar al municipio de Guadalajara, para que publique en sus redes sociales, o en algún otro medio de difusión que considere, los productos resultantes de la residencia. Esta autorización se llevará a cabo mediante la figura jurídica que permita al municipio, ser el titular de los derechos patrimoniales que resulten de las obras que se relacionen con las residencias, cuya autoría corresponda al beneficiario, quien en todo momento conservará los derechos morales sobre las mismas.
7	Participar en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes.	Presentar una propuesta de trabajo en corresponsabilidad con la ciudad de Guadalajara (poblaciones prioritarias, infancias en etapa escolar, migrantes, adultos mayores u otro público) y en vinculación con la comunidad, que podrán consistir en actividades de formación comunitaria, capacitación, formación de públicos, presentaciones en espacios públicos, charlas u otras acciones afines, relacionadas con la experiencia y el perfil de la persona beneficiaria.
8	No presentar conflicto de interés.	Manifestación por escrito de la inexistencia de conflicto de interés en el formato requerido en la convocatoria.
9	Aceptar los derechos y obligaciones en caso de ser beneficiario(a) en el Programa.	Manifestación por escrito en la que acepte los derechos y obligaciones a los que será acreedor(a) en caso de ser beneficiario(a) en el Programa, de acuerdo con lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Este documento será en el formato requerido en la convocatoria.
10	No ser funcionario del Gobierno de Guadalajara.	Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que el postulante no labora en

	alguna dependencia u OPD del Municipio de Guadalajara.
--	--

Las sedes, espacios y meses de trabajo para la residencia quedarán a cargo de la Dirección de Cultura.

Los materiales que se requieran para la residencia se deberán contemplar como parte del apoyo económico.

Se propiciarán encuentros con los vecinos para que los artistas residentes puedan conocer las dinámicas de barrio así como generar materiales representativos de la comunidad.

Se realizarán exploraciones en el territorio así como activaciones que permitan crear espacios de conjunción e interacción social.

Se habilitarán espacios de trabajo tanto en las sedes, con el fin de fomentar el intercambio de ideas y materiales recopilados, así como propiciar la retroalimentación entre las y los residentes durante el desarrollo del proyecto.

Las y los residentes contarán con el acompañamiento de una persona coordinadora, quien guiará y dará seguimiento al proceso de intervención territorial, social y artística a lo largo de la residencia.

Como cierre de la residencia, se desarrollará una exposición fotográfica como muestra de resultados. Ambos formatos serán socializados con la comunidad, los usuarios del espacio cultural sede y otras personas interesadas.

XI. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

a. Puntos de Cultura (organizaciones culturales comunitarias).

Las personas beneficiarias serán aquellas representantes de Puntos de Cultura que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, presenten un proyecto cultural en el que se evaluarán: asistencia a las actividades de formación y articulación, atención a zonas y poblaciones prioritarias, participación comunitaria en la organización, estrategias de participación comunitaria y difusión del proyecto. Cada criterio recibirá una puntuación específica y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas.

b. Laboratorios de Imaginación Social (agentes culturales articulados).

Las personas beneficiarias serán aquellas participantes de los talleres llamados Laboratorios de Imaginación Social que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, presenten un proyecto cultural en el que se evaluarán: alcance territorial y poblacional del proyecto, atención a zonas y

poblaciones prioritarias, viabilidad operativa y sostenibilidad, estrategias de participación comunitaria y difusión del proyecto. Cada criterio recibirá una puntuación específica y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas.

c. Guardianes de la Cultura (Gestores territoriales).

Las personas beneficiarias serán aquellas que presenten su perfil para participar, que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se evaluarán: Formación en ciencias sociales o humanas, experiencia en gestión cultural comunitaria, desarrollo local o animación sociocultural y habilidades de sistematización de información. Cada criterio recibirá una puntuación específica y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas.

d. Residencias Barriales (artistas y gestores culturales con incidencia en la comunidad).

Las personas beneficiarias serán aquellas que presenten su perfil para participar, que además de cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, se evaluarán: experiencia comprobable del portafolio, carta de motivación ligada a los intereses de la residencia y perfil del creador o autor. Cada criterio recibirá una puntuación específica y la sumatoria total determinará el orden de prelación de las propuestas.

XI.II Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria respectiva. El Comité Dictaminador, estará conformado por:

1. Persona titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad o quien designe como representante, teniendo voz y voto;
2. Persona titular de la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, o quien designe como representante, que fungirá como presidente del Comité Dictaminador, teniendo voz y voto;
3. Dos personas con perfiles de gestores culturales, con experiencia en cultura comunitaria, en el fortalecimiento de organizaciones sociales, representantes de la ciudadanía, creadores y/o personas con experiencia en gestión o función pública, por invitación de la Dirección de Cultura, teniendo voz y voto;
4. Persona titular de Contraloría Ciudadana o quien designe como representante, teniendo voz;
5. Persona titular de la Tesorería Municipal o quien designe como representante, teniendo voz y voto.

6. Una persona representante de la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara, designada por el titular de dicha Dirección, quien fungirá como Secretaria Técnica del Comité, teniendo voz.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio del Presidente del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

En caso de empate el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad.

Funciones del Comité:

- A. Interpretar las presentes Reglas de Operación en caso de controversia;
- B. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- C. Analizar las propuestas, proyectos y perfiles que se registren en el programa con base en las rúbricas de los criterios de selección y que cumplan con la documentación.
- D. Proponer iniciativas para la mejora del programa y personas beneficiadas;
- E. Sugerir adecuaciones al presupuesto solicitado siempre y cuando no modifique la esencia o formato del proyecto. Si hubiera, realizar recomendaciones a la propuesta.
- F. Aprobar las solicitudes de los posibles beneficiarios;
- G. Vigilar la aplicación y administración del programa ante las presentes Reglas de Operación;
- H. Dictaminar el padrón de beneficiarios, altas, bajas y/o sustituciones;
- I. Dictaminar casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria respectiva;
- J. Proponer nuevos miembros del comité dictaminador.
- K. Emitir un dictamen técnico de las propuestas y perfiles seleccionados, detallando los montos autorizados a cada uno.

Funciones del Presidente del Comité Dictaminador:

- A. Presidir las sesiones del Comité;
- B. Dirigir las votaciones del Comité;
- C. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como presidente del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia del mismo;
- D. Designar e instruir a la Secretaría Técnica la elaboración del orden del día y actas de las sesiones convocadas;
- E. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

Funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- A. Convocar y coordinar las sesiones del Comité Dictaminador.
- B. Verificar el quórum necesario para sesionar, el cual deberá ser equivalente a la mitad más uno de los integrantes del Comité.

- C. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto;
- D. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados;
- E. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- F. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- G. Presentar ante el Comité Dictaminador los expedientes de los participantes para su revisión y en su caso aprobación de beneficiarios;
- H. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- I. Lo demás que encomiende el comité.

Generalidades del Comité

- A. El comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar los proyectos así como para aprobar a los beneficiarios;
- B. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria de la persona que presida el Comité;
- C. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- D. Resolver sobre la procedencia del otorgamiento del apoyo, fundando y motivando la determinación mediante el dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- E. Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria respectiva, será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador del programa.
- F. El Comité sesiona válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tendrán como válidas con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes.

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día y los documentos o anexos necesarios para su análisis y discusión.

XI.III Convocatoria

La Dirección de Cultura de Guadalajara hará las gestiones para hacer pública la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, visible en el sitio oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>. Asimismo se utilizarán las redes sociales de Cultura Guadalajara para comunicar las bases de participación. En la convocatoria se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de solicitudes y documentación, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales.

Se podrán emitir las convocatorias que se estimen necesarias para agotar el presupuesto asignado al Programa durante el ejercicio fiscal correspondiente, en función de su operatividad. Asimismo, podrá convocar la participación en las modalidades mencionadas en las presentes Reglas de Operación, ya sea en una o varias convocatorias.

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

Son derechos de las personas participantes del programa:

1. Contar con asesoría y respuestas a dudas o preguntas relacionadas con el Programa.
2. Recibir información sobre la dictaminación del Comité informando si fue aprobado o rechazado.
3. Recibir el apoyo económico autorizado por el Comité Dictaminador.
4. Contar con una guía para la elaboración de un informe de actividades.
5. Contar con el apoyo de la Dirección de Cultura de Guadalajara y sus canales de comunicación para la difusión de las actividades y proyectos derivados de la convocatoria.

XII.II Obligaciones

Son obligaciones de las personas participantes en el programa:

1. Entregar la documentación completa requerida para su participación.
2. Desarrollar e implementar el proyecto aprobado apegado al documento con el que se postuló. En caso de realizar modificaciones a las actividades y/o presupuesto, deberán solicitarse por escrito al Comité Dictaminador del Programa quien autorizará de considerarlo necesario, conforme al proyecto inicial presentado por el beneficiario.
3. Mantener una comunicación con la Dirección de Cultura para la difusión de las acciones comprometidas.
4. Otorgar y dar los créditos institucionales correspondientes en las actividades desarrolladas.
5. Participar en reuniones de planeación y evaluación, en caso de que se requiera.
6. Entregar un informe final en el que se reflejen las actividades realizadas y metas alcanzadas.
7. Reintegrar el apoyo económico entregado en caso de incumplimiento del proyecto o propuesta o cuya ejecución del recurso no sea acreditada.
8. La persona beneficiaria participará en actividades de corresponsabilidad en beneficio de la ciudad y sus habitantes, previo acuerdo con la Dirección de Cultura.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

Los apoyos podrán rescindirse en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe que la o las personas beneficiarias proporcionaron datos falsos.

2. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
3. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
4. Incurrir en actividades contrarias a los objetivos del programa.
5. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo.
6. Falsear o negarse a proporcionar la información de seguimiento a las actividades derivadas del apoyo.
7. Desempeñarse como funcionario del Gobierno de Guadalajara.
8. Utilizar el apoyo para actos de proselitismo.

Procedimiento de baja.

1. En caso de incumplimiento la Dirección de Cultura del municipio de Guadalajara solicitará al responsable o representante del proyecto, la realización del proyecto en los términos originalmente autorizados y aprobados por el Comité Dictaminador, estableciendo plazos para su ejecución; en caso de que se detecte alguna otra irregularidad, igualmente se le hará saber al beneficiario.
2. El responsable o representante del proyecto contará con 5 días, a partir de la recepción de la solicitud, para responder o informar la situación, y para desvirtuar o justificar la anomalía que se hubiera detectado, lo cual se elevará a la consideración del Comité dictaminador para su validación y resolución, lo cual llevará a cabo en la sesión inmediata siguiente del día en que el beneficiario presente la respectiva documentación.
3. La persona beneficiaria contará con un plazo de 30 días para la devolución del recurso al Municipio de Guadalajara, en caso de que el fallo del Comité Dictaminador, sea desfavorable.

XIV. Instrumentación del programa

Etapas del proceso	Descripción
a) Planeación.	Elaboración y socialización de las Reglas de Operación.
b) Difusión.	Emisión de la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Asimismo se utilizarán las redes sociales de Cultura Guadalajara para comunicar las bases de participación. En la convocatoria se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para recepción de solicitudes y documentación, utilizando además los canales de difusión y redes sociales oficiales. Se podrán emitir las convocatorias que se estimen necesarias para agotar el presupuesto asignado al presente Programa durante el ejercicio fiscal 2026, en función de su operatividad. Asimismo, podrá convocar la participación en las modalidades mencionadas en las Presentes Reglas de Operación en una o varias convocatorias.
c) Socialización.	Asesorías con el fin de resolver dudas sobre la

	<p>presentación de solicitudes y la operación del programa. Tratándose de personas de pueblos originarios, adultos mayores, personas con discapacidad o algún tipo de limitación para la elaboración de su proyecto y/o expediente podrán solicitar acompañamiento y apoyo técnico en la elaboración del mismo, al menos 10 días hábiles previos al cierre de la convocatoria.</p>
<p>d) Recepción de proyectos y solicitudes.</p>	<p>Se integra y presenta el expediente a través de los medios que la Dirección de Cultura de Guadalajara establezca en la convocatoria o las convocatorias que se emitan.</p> <p>El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, con apego a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.</p> <p>Las personas solicitantes reciben un folio único que acredite la recepción del expediente.</p> <p>Al enviar o entregar su expediente de solicitud, las y los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables. La recepción de solicitudes no implica que los proyectos o propuestas serán beneficiados o que la documentación enviada o entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.</p>
<p>e) Selección.</p>	<p>Una vez revisados y clasificados los expedientes recibidos, éstos pasarán a valoración de un Comité Dictaminador, quien será el encargado de analizar la viabilidad de las solicitudes recibidas y perfiles participantes.</p>
<p>f) Publicación de resultados.</p>	<p>Publicación del dictamen que emita el Comité Dictaminador en la Gaceta Municipal de Guadalajara, será publicado de igual manera en el sitio oficial https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal. Las personas seleccionadas serán informadas directamente vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen, para lo cual la Dirección de Cultura quedará facultada para dejar constancia de ello.</p>
<p>g) Entrega del apoyo.</p>	<p>La entrega del apoyo se efectuará en una sola exhibición dentro del ejercicio fiscal 2026, para ello la Dirección de Cultura de Guadalajara realizará las gestiones administrativas correspondientes para que se realice la entrega, la cual estará sujeta a contar con la documentación que se menciona en Medidas de comprobación del gasto del recurso de las presentes reglas de operación.</p>
<p>h) Seguimiento a beneficiarios.</p>	<p>Acompañamiento en la ejecución de las actividades planteadas en los proyectos y/o propuestas.</p> <p>Las personas beneficiarias proporcionan datos que se les soliciten durante el ejercicio fiscal 2026.</p>

i) Entrega de informes.	Los responsables del proyecto entregan un informe de actividades reflejando los resultados del proyecto, así como la correcta ejecución del recurso recibido, anexando las evidencias que avalen que el proyecto se realizó según lo estipulado en el proyecto aprobado.
j) Sistematización y evaluación.	Elaboración de un informe de evaluación de los resultados obtenidos con base en los informes que los responsables de los proyectos presenten.



XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago la Dirección de Cultura de Guadalajara, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

1. Solicitud de pago emitida por el Sistema Informático Contable del Municipio.
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.
3. Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.
4. Recibo original de recepción del apoyo por parte de la persona beneficiaria mencionada en el dictamen.
5. Copia de identificación oficial vigente: INE.
6. Copia simple del Dictamen del Comité competente de los beneficiarios del programa.
7. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables.
8. Copia simple de la convocatoria publicada.
9. Copia simple de la carátula del estado de cuenta bancario no mayor a dos meses de expedición.
10. Copia del expediente o archivo digital del expediente que presentó para su registro al programa la persona o personas beneficiarias.

Las comprobaciones serán individuales, por beneficiario.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El presente programa está contenido dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) "26 Fomento a la Cultura", ubicado en el componente "4 Apoyos económicos a personas, colectivos y/o organizaciones beneficiadas por el programa "Cuidamos la Cultura", para el desarrollo de acciones que contribuyan en el desarrollo cultural de la ciudad entregados" y sus actividades "4.1. Entrega de apoyos económicos a personas beneficiarias a través del Programa Cuidamos la Cultura." y "4.2. Realización de acciones provenientes de iniciativas de actores y colectivos culturales que contribuyan al desarrollo cultural de la ciudad".

Adicionalmente, al concluir el programa y al término del ejercicio fiscal, la Coordinación General y la Dirección responsable de su ejecución podrán realizar un ejercicio de evaluación interna mediante la elaboración de un informe anual. En dicho informe se describirá de manera narrativa la relación entre las metas programadas y los avances alcanzados, así como los principales resultados y cambios observados en la población beneficiaria. El propósito de esta evaluación será identificar los aspectos susceptibles de mejora para el desempeño del programa en ejercicios fiscales posteriores.

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

26. Fomento a la cultura.			
Nivel	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo
<u>Componente 4</u>	<u>Porcentaje del recurso ejercido en hacia las personas beneficiadas por el Programa Cuidamos la Cultura.</u>	<u>Mide el avance del recurso ejercido en el Programa Cuidamos la Cultura..</u>	<u>(Recurso ejercido en apoyos entregado a las personas beneficiadas por el Programa Cuidamos la Cultura/Presupuesto programado para el Programa Cuidamos la Cultura)*100</u>
<u>Actividad 4.1.</u>	<u>Porcentaje de apoyos económicos entregados</u>	<u>Mide la cantidad de apoyos entregados</u>	<u>(Cantidad de apoyos entregados a través del</u>

	<i>a personas o a organizaciones barriales y/o colectivos a través del Programa Cuidamos la Cultura.</i>	<i>durante el periodo a través del Programa Cuidamos la Cultura.</i>	<i>programa Cuidamos la Cultura/Cantidad de apoyos programados a través del Programa Cuidamos la Cultura)*100</i>
<i>Actividad 4.2.</i>	<i>Porcentaje de actividades culturales provenientes de iniciativas de actores y colectivos culturales realizadas en corresponsabilidad.</i>	<i>Mide la cantidad de actividades culturales provenientes de actores y colectivos culturales.</i>	<i>(Número de actividades realizadas en corresponsabilidad/Número de actividades en corresponsabilidad programadas a realizar)*100</i>

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Municipal una vez que sean aprobadas, mientras que la difusión del programa y canales oficiales de información son los siguientes:

- Gaceta municipal:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>
- Página principal del Gobierno de Guadalajara: <https://guadalajara.gob.mx/>
- Página de Transparencia Municipal de Programas Sociales:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

La información de este programa también se puede consultar directamente en las oficinas de la Dirección del Programa ubicadas en Pino Suárez y Reforma, colonia Centro, Guadalajara, CP 44100, convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

En caso de existir quejas del Programa, se deberá acudir a la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, ubicada en la calle Pino Suárez 254, esquina Reforma, Colonia Centro, C.P 44100, Guadalajara, Jalisco, y/o mediante correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, mediante la página oficial del municipio de Guadalajara a través del hipervínculo <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>

XIX. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el padrón de beneficiarios será integrado por la dirección ejecutora del programa y esta misma será la instancia encargada de su actualización mensual.

XIX.II Medios de difusión

El padrón de beneficiarios será publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en atención a lo previsto por la legislación en materia de información pública gubernamental, y de protección de datos personales. El enlace electrónico de la citada Gaceta, es el siguiente:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>.

XX. Mecanismos de participación social y ciudadana

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias para la integración de la Contraloría Social encargada del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos, en apego a lo aprobado en las presentes Reglas de Operación, así como el ejercicio del gasto público de conformidad con el artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

La protección de datos personales y expedientes generados, se sujetará a la normatividad aplicable y al Aviso de Privacidad disponible en el portal oficial Página de Transparencia Municipal de Programas Sociales: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Sección 6. Otros. Anexos

Modalidad

Puntos de Cultura y Laboratorios de Imaginación Social

	Criterios de selección			
1	Participación en los programas de formación.		Calificación:1 Haber participado en al menos una actividad de formación del programa	Calificación: 0 No haber participado en ninguna actividad de formación del programa.
2	Participación en el programa.	Calificación: 3 La persona o colectivo postulante tuvo una alta participación en las actividades del programa y de la Red de Cultura Comunitaria, con base en la semblanza o proyecto.	Calificación: 2 La persona o colectivo postulante tuvo una baja participación en las actividades del programa y de la Red de Cultura Comunitaria, con base en la semblanza o proyecto.	Calificación: 0 La persona o colectivo postulante tuvo nula participación en las actividades del programa y de la Red de Cultura Comunitaria, con base en la semblanza o proyecto.

3	Atención a comunidades con alto grado de marginación.	Calificación: 3 El proyecto se realiza en una comunidad con alto grado de marginación en el Municipio.	Calificación: 2 El proyecto se realiza en una comunidad de atención media de marginación del Municipio.	Calificación: 1 El proyecto se realiza en una comunidad de atención no prioritaria del Municipio.
4	Integración comunitaria en la organización	Calificación: 3 Clara estrategia de trabajo colectivo de la persona o colectivo postulante en torno al proyecto.	Calificación: 2 Poca participación de trabajo colectivo para la realización del proyecto.	Calificación: 1 No se plantea trabajo colectivo entre las y los integrantes en torno al proyecto.
5	Estrategias de participación comunitaria	Calificación: 3 Clara estrategia de participación protagónica de la comunidad territorial en el proyecto.		Calificación: 1 Participación pasiva de la comunidad territorial en el proyecto.
6	Estrategias de difusión	Calificación: 3 Clara estrategia de difusión en los canales de comunicación pertinentes al territorio.	Calificación: 1 Acciones para mejorar las estrategias de difusión del proyecto.	Calificación: 0 No se plantea estrategia de difusión del proyecto.
7	Antigüedad del Punto de Cultura		Calificación 2. Reciente incorporación al programa	Calificación: 1 Renovación de registro

Modalidad: Guardianes de la Cultura (Gestores territoriales)

Rúbrica modalidad Criterios de selección				
1	Formación en ciencias sociales, humanas, gestión cultural, antropólogo, productor, comunicólogo.	Calificación: 2 Cuenta con formación en las áreas requeridas.		Calificación: 0 No cuenta con formación en las áreas requeridas.
2	Experiencia en gestión cultural comunitaria, desarrollo local o animación sociocultural.	Calificación: 3 Alta experiencia comprobable en las áreas solicitadas, con base en la semblanza o curriculum.	Calificación: 2 Mediana experiencia comprobable en las áreas solicitadas, con base en la semblanza o curriculum.	Calificación: 1 Poca experiencia comprobable en las áreas solicitadas, con base en la semblanza o curriculum.
3	Habilidades de sistematización de información	Calificación: 3 Alta experiencia comprobable en habilidades de sistematización de información.	Calificación: 2 Mediana experiencia comprobable en habilidades de sistematización de información. comprobable en las áreas solicitadas.	Calificación: 1 Poca experiencia comprobable en habilidades de sistematización de información. comprobable en las áreas solicitadas.

4	Haber participado en el programa Gestores territoriales 2025 en las actividades de mapeos y laboratorios de imaginación social	Calificación: 2 Participó en el programa en la edición anterior.		Calificación: 0 No participó en el programa en la edición anterior.
---	--	---	--	--

Modalidad: Residencias Barriales (artistas y gestores culturales con incidencia en la comunidad).

Criterios de selección				
1	Perfil del creador o autor.	Calificación: 3 Cuenta con formación de más de 3 años de experiencia en el área requerida.	2 Cuenta con formación de menos de 3 años de experiencia en el área requerida.	Calificación: 1 No cuenta con formación o experiencia en el área requerida.
2	Carta de motivación ligada a los intereses de la residencia.	Calificación: 3 La carta expresa con claridad los motivos del postulante y establece una relación sólida entre sus intereses, trayectoria y los objetivos de la residencia. Expone de manera convincente los intereses.	Calificación: 2 La carta comunica los motivos generales del postulante, sin embargo, la relación entre sus intereses y los objetivos de la residencia es solo parcial. No profundiza sus argumentos.	Calificación: 1 La carta no expresa claramente la motivación del postulante, muestra una relación débil o inexistente con los objetivos de la residencia.
3	Experiencia comprobable del portafolio.	Calificación: 3 El portafolio presenta una trayectoria sólida y bien documentada, con evidencia clara (enlaces, registros, fotografías, publicaciones, programas, certificados, etc.). La documentación permite verificar fácilmente la autoría y alcance del trabajo.	Calificación: 2 El portafolio muestra una experiencia moderada, con algunos elementos comprobables pero incompletos o limitados. La documentación existe, pero puede ser insuficiente, dispersa o poco detallada.	Calificación: 1 El portafolio presenta poca o nula experiencia comprobable; carece de evidencia o ésta es mínima, confusa o no verificable. La documentación es escasa o inexistente.

Glosario de términos.

Beneficiarios. Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

Indicador. Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Padrón único de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Reglas de Operación. Son las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.